

## BASES DE LA PROMOCIÓN DE RENTA 4 BANCO 2020

### Descripción:

El cliente que suscriba fondos de inversión de Renta 4 Gestora y Renta 4 Luxemburgo durante el periodo comprendido desde el 15 de julio hasta el 15 de septiembre, disfrutará de un **ahorro del 20% de la comisión de gestión sobre el patrimonio asociado a las participaciones adquiridas, durante todo un año.**

Se beneficiará de esta bonificación toda suscripción directa a fondos de inversión adscritos a la promoción o traspasos con destino fondos adscritos a la promoción. **Ver descripción requisitos y lista de fondos adscritos a la promoción.**

### Requisitos:

Condiciones de necesario cumplimiento para aplicar la bonificación:

#### 1. Inscripción de la cuenta

El cliente deberá inscribir en la promoción la cuenta o cuentas con las que desea participar. Para ello, debe llamar al 902 15 30 20, acudir a su oficina Renta 4 Banco, o entrar en el área de clientes de r4.com e inscribirse en dicha promoción.

#### 2. Suscripción neta en la cuenta (número de participaciones netas) a los fondos adheridos:

a. Solo se considerarán las suscripciones realizadas sobre cuentas que hayan sido inscritas en la promoción y como aportaciones a los fondos adheridos a la misma.

b. **La suscripción neta** puede realizarse en forma de:

- **saldo existente en cuenta de Renta 4**
- **aportación nueva**
- **traspaso externo de entrada de fondos**

c. La **suscripción neta al fondo** debe ser como **mínimo de 3.000€**, sin límite máximo.

3. **Selección de fondos:** por último, con la aportación realizada en su cuenta, el cliente deberá seleccionar el fondo de inversión en el que quiere realizar su inversión pudiendo elegir entre una selección específica de fondos adscritos a la promoción (ver **listado de fondos** al final del documento).

4. **Compromiso de permanencia:** para beneficiarse de las ventajas asociadas a la promoción, el cliente deberá **cumplir con los requisitos descritos en estas bases durante un año, hasta el 15 de septiembre de 2021**. Las participaciones suscritas a fecha 15 de septiembre de 2020, deberán mantenerse un año, nunca reducirse.

Por ejemplo, un cliente tiene 100 participaciones en un fondo adherido a la promoción antes del 15 de julio. Durante la promoción suscribe 150 participaciones más al mismo fondo, por lo que el día que finaliza la promoción tendrá 250 participaciones suscritas a ese fondo. Para beneficiarse de la promoción tendrá que mantener suscritas 250 participaciones como mínimo hasta el 15 de septiembre de 2021. Durante este período,

El cliente **NO** podrá:

- a. Realizar desde la cuenta adherida a la promoción, ningún traspaso total o parcial de las participaciones asociadas a la promoción.
- b. Reembolsar cualquiera de sus participaciones asociadas a la promoción, aunque dicho capital se mantenga en la cuenta asociada a la promoción.

**EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:** en caso de que durante cualquier momento del transcurso del período de compromiso, se dejaran de cumplir los requisitos descritos en estas bases, se le liquidará la promoción proporcionalmente al número de días en que estuvo invertido al 100%. En el caso de haber cumplido todo el año se le otorgará el 20% de la comisión de gestión.

Por otro lado, en el caso de cancelación de la cuenta adscrita a la promoción, se anulará completamente la bonificación.

**BONIFICACIÓN:** el 20% de la comisión de gestión de la aportación bonificada se concederá una vez finalice el período de permanencia (15 de septiembre de 2021) en forma de participaciones al fondo en el que se realicen las aportaciones.

Transcurrido el año, se realizará un abono en la cuenta del cliente correspondiente al 20% de la comisión de gestión sobre las participaciones adquiridas durante el período de la promoción, y se suscribirán nuevas participaciones (por el importe neto una vez deducida la retención).

Es decir, siguiendo con el ejemplo indicado en el apartado 4. sobre “Compromiso de permanencia”, la bonificación será calculada sobre las 150 participaciones netas suscritas en el período de la promoción.

Tanto en el caso de que se cumpla la promoción durante el año completo de permanencia, como si se liquida proporcionalmente al número de días en que ha estado invertido al 100%, **la bonificación se otorgará el 15 de septiembre de 2021.**

Renta 4 ingresará, por cuenta del cliente la cantidad correspondiente minorada en el importe de la retención fiscal aplicable según la legislación vigente. La bonificación percibida como consecuencia de esta promoción tiene la consideración de renta sujeta a retención (según la legislación vigente en el momento del abono) y deberá ser incluido por el partícipe en su declaración del impuesto sobre la renta del año del abono de la bonificación. **Esta bonificación se realizará en participaciones del fondo de inversión adscrito a la promoción en el que se haya realizado la suscripción.**

**Lista de fondos adscritos a la promoción:**

- Los fondos entre los que podrá elegir el cliente son: Renta 4 Bolsa, Renta 4 Valor Europa, Renta 4 Activos Globales, Renta 4 Acciones Globales, Renta 4 Latinoamérica, Renta 4 Renta Fija Mixto, Renta 4 Small Caps, Renta 4 Nexus, Renta 4 Pegasus, Renta 4 Megatendencias Salud, Renta 4 Factor Volatilidad, Renta 4 Multifactor, Renta 4 Valor Relativo, Renta 4 Renta Fija Internacional, Renta 4 Renta Fija, Renta 4 Adagio, Renta 4 Andante, Renta 4 Allegro, Renta 4 Tierra.

\*Solo incluida en la promoción la categoría Retail.